



JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Sede Despachos Judiciales – CAN
Correo electrónico: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2017

PROCESO: 11001 – 33 – 35 – 016- 2016–00209- 00
DEMANDANTE: LUIS ANOTONIO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la entidad demandada no allegó al expediente las pruebas documentales decretadas en la audiencia inicial realizada el 30 de agosto de 2017 (fls. 87-89), las cuales son necesarias para proferir sentencia, el Juzgado programará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia donde se incorporaran las precitadas pruebas.

Así las cosas, se requerirá a la parte demandada para que en el término máximo de 15 días, remita con destino al presente proceso las pruebas decretadas en audiencia inicial de fecha 30 de agosto de 2017.

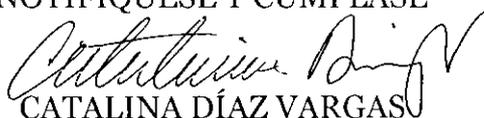
Se le advierte al funcionario encargado de rendir el anterior informe que si no se remite en el término indicado por el Juzgado o no se rinde en forma explícita, se le impondrá multa de 5 a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1437/2011.

El desacato a esta orden da lugar a compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación para que se investigue al representante legal de la entidad y al apoderado que lo representa en este proceso, por falta disciplinaria GRAVÍSIMA, conforme al párrafo primero del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de incorporación de pruebas, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el 23 de octubre de 2017 a las 3:00 p.m., en la Sala de Audiencias N° 9, ubicada en la carrera 57 N° 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN, piso 2°.

Se advierte a los apoderados de las partes que en dicha audiencia se podrán escuchar los alegatos de conclusión y llegar inclusive hasta sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DÍAZ VARGAS

Juez